



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Rios"*



*"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"*

## Acuerdo de Concejo N° 143 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 27 de Mayo del 2022.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

**VISTO:**

Tramite Documentario N° 00432, con fecha 05 de Mayo del 2022, Informe N°0276-2022-SGOPP/MDM, de fecha 05 de Mayo del 2022, Informe N° 100-2022/YYCC, de fecha 11 de Mayo del 2022, Informe N° 111-2022-GDUR/MDM, de fecha 12 de mayo del 2022, Informe N° 294-2022-GPYP/MDM, de fecha 17 de mayo del 2022, Informe Legal N°437-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de Mayo del 2022; **SOBRE EL APOYO AL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL RIO PAURIALI, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)".

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 00432, con fecha 05 de Mayo del 2022, el Sr. **Andres Sosimo Salazar Quiñon**, identificado con DNI N° 20972282, en su calidad de delegado vecinal del Centro Poblado Los Ángeles del Rio Pauriali, solicita apoyo con 50 bolsas de cemento y agregados de 10 metros cúbicos para el cercado del almacén de la JASS.

Que, con Informe N°0276-2022-SGOPP/MDM, de fecha 05 de Mayo del 2022, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se ha realizado la inspección técnica conjuntamente con el equipo técnico y se pudo constatar que las familias del Centro Poblado en mención requieren proteger el ingreso de personas ajenas a su almacén de acopio y JASS por ello solicitan los materiales de cemento y hormigón, por lo que con dicho apoyo se construirá el cerco.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, con Informe N° 100-2022/YGCC, de fecha 11 de Mayo del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha realizado el estudio de mercado de materiales para del Centro Poblado Los Ángeles del Rio Pauriali, que asciende a la suma de S/. 2,480.00 soles.

Que, con Informe N° 111-2022-GDUR/MDM, de fecha 12 de mayo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita aprobar mediante sesión de concejo el apoyo con materiales el cerco de su almacén de acopio y JASS a del Centro Poblado Los Ángeles del Rio Pauriali, por un monto de S/. 2,480.00 soles.

Que, con Informe N° 294-2022-GPYP/MDM, de fecha 17 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado por el Sr. **Andres Sosimo Salazar Quiñon**, identificado con DNI N° 20972282, en su calidad de delegado vecinal del Centro Poblado Los Ángeles del Rio Pauriali, considerando el monto máximo de S/. 2,480.00 soles, para atender lo solicitado

Que, mediante Informe Legal N°437-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de Mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022, de fecha 27 de Mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el apoyo solicitado por el Sr. **Andres Sosimo Salazar Quiñon**, identificado con DNI N° 20972282, delegado vecinal del Centro Poblado Los Ángeles del Rio Pauriali, por la suma de S/. 2,480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	50	BOLSA	CEMENTO PORTLAND TIPO I	30.00	1,500.00
02	10	M3	HORMIGON	98.00	980.00
<b>TOTAL</b>					<b>2,480.00</b>

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
 ALCALDIA  
 MAZAMARI  
 .....  
 Marcelino Cedonio Camarena Torres  
 ALCALDE